

Cavildo de las Salas Capitulares del Off.º  
Ayuntamiento de esta Villa de Marsa  
non en veinte y quatro de Mayo de mil ochocientos  
diez y nueve, 3.º Cavildo ordinario  
se juntaron los señores D. Manuel de las  
sache y Lopez de Mayor Abog.º de los  
R.ºs. Consejo M.º de Mayor y Capitanía Gene-  
ral de ella p.º. M.º. D. Gines Jose Sardin  
y Pinto Cavallero Maestranete de la N.º. de  
Florida Reidor perpetuo prehemint.º de dho.  
Ayuntamiento D. Gines Jose Granados de  
Parcedel y D. Juan Pisco Reidores del mis-  
mo Ayuntamiento y D. Gines Antonio Sardin  
Judio Gral. del expresado Ayuntamiento y todos  
juntos en forma de Consejo, Justicia, y Regim.º  
trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento p.º. su Presd.º. se  
ha echo presente un Certim.º remitido p.º.  
la Subdelegacion de Ptas de la Ciudad de  
Lorca, en el of.º se inserta un Proclamo de  
dho. Sr. Subdeleg.º p.º. el of.º se previene q.º  
este Ayuntamiento acredite con docum.º  
see aciente howere incluido en la Relac-  
cion Num.º reg.º of.º tiene presentada  
en la Contaduria Gral. de Cartagena  
de lo suministrado a los Tropas las M.  
casas casadas de las enagenacione  
de propiedades elevadas p.º. las R.ºs.  
de esta Villa correspondientes a el Alca-  
latorio de aquella Ciudad de de el año  
de mil ochocientos ocho actual de  
catorce ambos inclusive, y en virtud  
acordaron: Que mediante a of.º en dha. Re-  
lacion Num.º segundo no se ha de di-  
tucion of.º cantidades fueren las q.º las  
R.ºs. entregaran p.º. cuenta de Alca-  
lor de enagenacione correspondientes  
a los Alcauallorios de las Ciudades de  
Lorca y Cartago. y of.º estando ambos en  
bientas con lo entregado p.º. dho. R.ºs.